



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

ESTUDIOS PREVIOS.

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO, AVALÚO TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE ENSEÑANZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO Y SUS SEDES. PARA LA VIGENCIA 2026

El Rector de la Institución Educativa José María Obando, del municipio de Corinto Cauca, se permite elaborar el presente estudio, para la contratación del servicio profesional en la rama de la Contaduría Pública, que preste su servicio para la elaboración de Inventario físico de los activos fijos: bienes muebles, enseres; Equipos de oficina y enseñanza de la Institución Educativa José María Obando. De acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y la necesidad que debe atender la Institución Educativa, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

ASPECTOS JURÍDICOS

Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación); Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones); Decreto 4791 de 2008 (Fondos de Servicios Educativos); Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo); Ley 819 de 2003 (Normas Orgánicas de Presupuesto); Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en lo que resulten aplicables; Acuerdo 01 del 05 de marzo de 2024 (Manual de Contratación de la I.E. José María Obando); Código Civil Colombiano y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

1. ANÁLISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo con las anteriores contrataciones respecto del servicio requerido, así como un análisis del mercado actual y la disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2026:

Año	Entidad	Objeto	Contratista	Valor Contrato
2022	Institución Educativa José María Obando	Prestación de Servicios Profesionales de un contador público quien elabore levantamiento de	Francisco Martínez Franco	\$ 2.500.000



Secretaría de Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

		inventario físico, avalúo técnico de los activos fijos, bienes muebles, enseres, equipo de oficina y equipo de enseñanza de la I.E. José María Obando y sus sedes.		
2023	Institución Educativa José María Obando	Prestación de Servicios Profesionales de un contador público quien elabore levantamiento de inventario físico, avalúo técnico de los activos fijos, bienes muebles, enseres, equipo de oficina y equipo de enseñanza de la I.E. José María Obando y sus sedes.	Francisco Martínez Franco	\$ 2.700.000
2024	Institución Educativa José María Obando	Prestación de Servicios Profesionales de un contador público quien elabore levantamiento de inventario físico, avalúo técnico de los activos fijos, bienes muebles, enseres, equipo de oficina y equipo de enseñanza de la I.E. José María	Francisco Martínez Franco	\$ 2.700.000



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

		Obando y sus sedes.		
--	--	---------------------	--	--

Con base en las especificaciones y demás características de la contratación a realizar, se adelantó estudio de mercado que permitió establecer el valor estimado del contrato. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos y los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.800.000)**, incluidos transporte, impuestos, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, conforme a los lineamientos del Acuerdo 01 del 05 de marzo de 2024 (Manual de Contratación) y los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, para contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, dentro de las funciones de la dirección y administración de una Institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, así como administrar y vigilar el estado de los bienes de su propiedad. En la actualidad la información existente sobre los inventarios de bienes muebles, enseres, equipos, maquinaria y equipo de enseñanza de la institución no se encuentra suficientemente depurada, actualizada, valorizada ni etiquetada. El manual de políticas contables de la Institución Educativa establece la necesidad de realizar la identificación y el avalúo técnico de dichos bienes por lo menos una vez al año, a fin de incorporarlos a la contabilidad en forma actualizada y detallada, en armonía con las exigencias de las Normas para la Contabilidad del Sector Público (NCSP) y la Contaduría General de la Nación.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO, AVALÚO TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE ENSEÑANZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO Y SUS SEDES. PARA LA VIGENCIA 2026



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Valor
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO, AVALÚO TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE ENSEÑANZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO Y SUS SEDES. PARA LA VIGENCIA 2026	\$ 1.800.000

2.1.2. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
84000000	84110000	84111500	SERVICIO DE CONTABILIDAD DE INVENTARIO

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Servicios Educativos para el año 2026.

2.1.4. Valor y Forma de Pago

Para efectos legales el contrato tiene un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.800.000)**, IVA INCLUIDO. La Institución Educativa José María Obando pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a la entrega del informe, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la factura o cuenta de cobro y acreditado el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

2.1.5. Plazo de Ejecución

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del acta



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026.

2.1.6. Imputación Presupuestal

El valor que genere el servicio requerido se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 del 20 de abril de 2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.1 – **HONORARIOS**. La entrega de la suma a que la Institución Educativa José María Obando queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC), en cumplimiento de la Ley 819 de 2003.

2.1.7. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se realizará en la Institución Educativa José María Obando, ubicada en la Carrera 10 # 8-76, barrio El Centro, municipio de Corinto (Cauca), y en sus respectivas sedes.

2.1.8. Obligaciones del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar de manera directa y personal las siguientes actividades:

Obligaciones técnicas específicas:

- Realizar el levantamiento físico de inventarios en la sede principal y en cada una de las sedes de la Institución Educativa José María Obando, identificando y registrando la totalidad de los bienes muebles, enseres, equipos de oficina y equipos de enseñanza existentes, con descripción detallada de sus características, estado de conservación y ubicación física.
- Efectuar la codificación y etiquetado de cada uno de los bienes inventariados, asignando placa o código de identificación conforme al sistema de numeración adoptado por la Institución Educativa, de manera que se garantice su trazabilidad, control y reconocimiento posterior.
- Realizar el avalúo técnico de los activos fijos, determinando el valor comercial, el valor en libros, la vida útil remanente y el estado de depreciación de cada bien, en concordancia con las Normas para la Contabilidad del Sector Público (NCSP) y los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.
- Actualizar el sistema contable
- Elaborar el informe final de inventario con soporte fotográfico de los bienes registrados, el cual deberá contener como mínimo: identificación del bien, descripción, número de placa asignada, cantidad, estado de conservación, valor asignado y ubicación por sede y dependencia.
- Reportar al contador la información para la conciliación contable entre los registros existentes en los libros de la Institución y los resultados del inventario físico,



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

identificando diferencias, bienes faltantes, bajas procedentes y novedades, con la correspondiente propuesta de ajuste contable debidamente sustentada.

- g. Entregar las actas de inventario debidamente suscritas por dependencia y sede, con el visto bueno del supervisor del contrato, como documentos soporte para la incorporación de los bienes al sistema contable de la Institución Educativa.

Obligaciones administrativas y generales:

- h. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- i. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector durante la ejecución.
- j. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades, entidades, funcionarios y contratistas de la institución.
- k. Mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, liquidados conforme al Decreto 1273 de 2018, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- l. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- m. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por el supervisor.
- n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- q. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato.
- r. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.

2.1.9. Obligaciones de la Institución

- s. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- t. Desembolsar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- u. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- v. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, conforme al Decreto 1273 de 2018.
- w. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- x. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos oportunamente a las instancias correspondientes.
- y. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- z. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos.
- aa. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- bb. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- cc. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa por cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, conforme al Acuerdo 01 del 05 de marzo de 2024 (Manual de Contratación de la I.E. José María Obando), en concordancia con la Ley 715 de 2001, artículos 11, 12, 13 y 14; el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015; Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y el Código Civil Colombiano.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Requisitos Habilitantes

- Propuesta económica (cotización).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa.
- Libreta Militar (deben acreditar su situación militar los oferentes, personas naturales hombres menores de 50 años).
- Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificado de matrícula mercantil y/o certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 30 días, donde conste la representación legal y las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- Consulta de antecedentes judiciales vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días (no se deben poseer multas pendientes).
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), con fecha de expedición inferior a 30 días.
- Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- Certificados de afiliación y/o planilla de aportes a seguridad social pagada (salud, pensión y ARL como independiente activo o empleador). El IBC o aporte a seguridad social deberá realizarse sobre el 40% del valor del contrato, conforme a la normatividad de la UGPP y el Decreto 1273 de 2018.
- Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación y constancias laborales), aplicable para contratos de servicios profesionales.
- Certificado de cuenta bancaria a nombre de la parte contratante (no se aceptan certificaciones a nombre de terceros).

Requisitos adicionales para prestación de servicios personales o profesionales:

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
- Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la profesión de Contador Público y constancia de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso, deberá responder por los daños y perjuicios que se causen.



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL: 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

El Contratista asumirá los riesgos derivados de la demora o falta de pago por no presentar oportunamente los informes de actividades y demás documentos requeridos.

El Contratista asumirá los riesgos por enfermedad profesional o accidentes durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 723 de 2013 y la Ley 1562 de 2012.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación:

Incumplimiento del contrato por parte del contratista; demora o no ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal cumplimiento del objeto contractual, considerando los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado, con el fin de evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ecuación contractual. Serán de su cargo los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente acreditadas.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **HADWIN LEONEL RIVERA SANTACRUZ** en calidad de Rector de la Institución Educativa José María Obando, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La publicación de este contrato se realizará en la página web de la Institución Educativa 'José María Obando', o en su defecto en la cartelera institucional, y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, conforme a la normatividad aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO					
* HONORARIOS	1	GLOBAL	1		\$ 1.800.000
TOTAL:					\$ 1.800.000



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Institución Educativa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no presente la oferta económica.
- Cuando el proponente modifique un ítem, la descripción, la unidad o la cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial.
- Si el proponente ofrece un plazo de ejecución mayor al establecido en la invitación.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta antes o después de la fecha y hora fijadas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- Si durante la evaluación se encuentra contradicción entre los documentos aportados, o se comprueba falsedad en la información suministrada.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y/o las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- Cuando se solicite subsanar algún documento y el proponente no lo corrija dentro del plazo señalado.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar según la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y normas complementarias.
- Cuando la propuesta sea inferior al 95% del presupuesto oficial.

Criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN
Calificación económica (menor precio), calidad y detalles técnicos
Experiencia e idoneidad

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscritas por funcionario competente, que contengan como mínimo: nombre del contratista y objeto del contrato. En su defecto, se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de Cámara de Comercio y fecha de constitución. (Opcional).

Criterios de desempate:



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

En caso de empate se preferirá al proponente que haya presentado primero la oferta.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Institución Educativa declarará desierto el proceso cuando no se reciba ninguna propuesta, o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos. En tal caso, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

12. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Hadwin Leonel Rivera Santacruz

Rector

C.C. 10347501

Cel: 3105739833



Secretaría de
Educación y Cultura



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional